



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y CINCO.

al Mayordomo en propio y contra de Depositario como se acostumbra // I que no lo entregue hasta q. llegue el caso de beneficiarse dho Acto // I que este dho libramiento se libere contra los efectos de la Renta del Aguadiente y de su Administrador D. Nicolas Alfaro, en atencion a lo q. se vio en el empleo de Visitador Gen. dho d. Joseph Thomas //

Despensa de los
Correos

En su presente a la Ciudad hallarse con orden de su Mag. comunicada por el Sr. Conde de Valparaiso su fecha a catorce de Diciembre del año pasado, para pasar a la Corte a diferentes dependencias y negocios suyos propios, en cuya inteligencia se podia mandar la Ciudad en ella y otras partes lo q. fuere de su mayor servicio y obsequio: Y habiendolo oido; dio al Sr. Condevisor las debidas gracias por la atencion q. le a merecido en estos tiempos, suplicando a su Señoria familiar y dispense sus autorizaciones oficiales en las dependencias que se hallan pendientes en aquellos tribunales, y en las demas que puedan ocurrir durante su residencia en esta Corte // Y el Sr. Condevisor opero con mucho gusto con las quantas instancias, peticiones, y diligencias pidiendo a sus facultades, con verdadera deseo de q. esta Ciudad y sus vecinos gozaren los mayores alivios //

Abasto de Pan
en Conduermas

En su Memorial de Juan Viguera, vecino de esta Ciudad, y morador en el Lugar de Conduermas, ofreciendo esta pronto a abastecer de Pan de trigo de buena Calidad, a los vecinos de dho lugar, a los precios, y pesos, que este en esta dha Ciudad, por el tiempo de un año; suplicando se viva admitida la referida postura, o abasto en estos terminos, o lo q. fueren al agrado de el Ayuntamiento: Y la Ciudad habiendolo oido, viendo que viene arreglado este Abasto: Acordo, se le admita formalizandose //